

06/07/2010

PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLIOCLAVE: SEM001819
FOLIO TRÁMITE: 63.569

FECHA EXPEDICIÓN

27-Enero-2016

NOMBRE: MORELES ESQUIVEL DOMINGO
 UBICACIÓN: PASEO CERRO DEL 4
 COLONIA: FOVISSSTE MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: TECOLOTLAN
 CALLE CRUCE 2: TEATRO DE LAS AMERICAS
 GIRO: VARIOS REPARACION DE LLANTAS
 SUPERFICIE: 4.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 14 INTERIOR: A

IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

IMPORTE: \$607.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Noviembre-2015

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-Diciembre-2015

DÍAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	08:00:26 a	A:	08:00:26 p		

EXCEPCION DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZÓ
L.A.P. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ALIMENTICIOS FRACCIÓN
DE MERCADOS

Domingo Morales E.

ACEPTO
MORALES ESQUIVEL DOMINGO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa en la cual figura una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combateando y pirotecnia.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frímeras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas restringidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes establecer su puesto en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad causa la no renovación del permiso provisional.

Altroido